

## JUSTIFICACIÓN DEL SISTEMA ÚNICO DE INFORMACIÓN NORMATIVA-SUIN FPS-FNC.

Si bien, las Entidades públicas del orden Nacional, están obligadas a cumplir con la ley 1712 de 2014 “Ley Transparencia”, no es requisito obligatorio que lo hagan publicando a través del Sistema Único de Información Normativa -SUIN-.

Lo anterior se debe, a que si bien la ley 1712 de 2014, establece que los sujetos obligados, entre los cuales se encuentra el Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia, deben poner a disposición del público toda información relevante que no sea de carácter reservado, en virtud de los principios de transparencia y acceso a la información, no se está obligado a hacerlo específicamente a través de un solo portal o un solo medio.

El Fondo de Pasivo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia, cumple a cabalidad con los lineamientos establecidos en la precitada ley, teniendo en cuenta que de acuerdo al anexo 2 de la Resolución del Ministerio de las TIC 1519 del 2020 “Estándares de publicación y divulgación información” cumple con divulgar a través de su página web y otros medios de comunicación toda información relevante que deba ser conocida por sus usuarios, sus funcionarios, colaboradores y ciudadanía en general. Estos portales, cumplen los requisitos mínimos establecidos para acceder a la información de manera fácil y así mismo pueda confirmarse que esta es veraz.

La Entidad desde el año 2020 inicio con la actualización y modernización de sus canales de comunicación, y hoy en día cuenta tanto con una página web, como con una intranet y una atención al público moderna, a través de la cual se da a conocer toda información importante. Estos medios de comunicación fueron creados de tal forma, que los usuarios de la Entidad, y la ciudadanía en general, puedan acceder de forma sencilla a la información que se da a conocer a través de ella.

Si bien el Sistema Único de Información Normativa -SUIN-, permite conocer todas las normas expedidas a nivel nacional de forma rápida ya que están en un solo lugar, no es indispensable para cumplir con el principio de transparencia, puesto que todas las normas y demás información que repercute al FPS-FNC y es de importancia para sus usuarios, funcionarios y/o colaboradores, puede ser encontrada en los canales de comunicación propios de la Entidad.

**RUBÉN ALONSO MÉNDEZ PINEDA**  
**Secretario General.**